



Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos



CEEPC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
3.1 GENERALES:	5
3.2 ESPECÍFICOS:.....	5
4. METAS	5
5. PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE 2014	6
5.1 PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONJUNTO CON EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.	6
5.2 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMA A LA MISMA Y EMISIÓN DE LA QUE RESULTE NECESARIA.....	9
5.3 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	11
5.4 ACTIVIDADES PERMANENTES (NO CALENDARIZADAS).....	12



1. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y último párrafo de la Ley Electoral del Estado y 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presenta al Pleno del Consejo, el **PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2014**.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, órgano permanente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, fue integrada para el periodo enero-diciembre 2014 por acuerdos del Pleno del Consejo de número 11/01/2014 y 19/01/2014, ambos de fecha 17 de enero del año en curso, por los Consejeros Ciudadanos Dr. Cosme Robledo Gómez, Ing. Eduardo Martínez Vivanco, y Lic. José Alfonso Castillo Cabral, así como por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y la Lic. Lizbeth Lara Tovar, con el carácter de Secretaria Técnica propietaria y suplente, respectivamente.

En el artículo 103 de la ley de la materia se determina que dicho órgano electoral ceñirá su actuación a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado y a las propias del Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo, siendo este último el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2011 por acuerdo de número 41/09/2011, mismo que en sus artículos 18, 19 y 21, fracción III, establece las atribuciones tanto generales como específicas de dicha Comisión, las que a continuación se transcriben:

Artículo 18. *Las Comisiones Permanentes y Temporales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

I. Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;

II. Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;

III. Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia;



IV. Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto del Secretario Técnico, haciéndolo del conocimiento del Consejero Presidente;

V. Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;

VI. Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de los Consejeros Comisionados;

VII. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia, y

VIII. Las demás que la Ley, el presente Reglamento, los acuerdos del Pleno y las disposiciones aplicables les señalen.

Artículo 19. *Las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Pleno:*

I. Un programa de trabajo coordinado con los planes de cada órgano o unidad del Consejo aprobados, y de conformidad con las políticas previamente establecidas, y

II. Un informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, los resultados obtenidos en relación con las metas programadas; la relación de todos los dictámenes, informes, opiniones y proyectos de resolución votados, señalando la fecha de la sesión, el sentido de la votación y comentarios adicionales; un reporte de las sesiones convocadas y las realizadas que incluirá el registro de asistencia a cada una de ellas y demás consideraciones que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 21. *Artículo 21. Además de las atribuciones generales que les confiere el artículo 18 del presente Reglamento, las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones siguientes:*

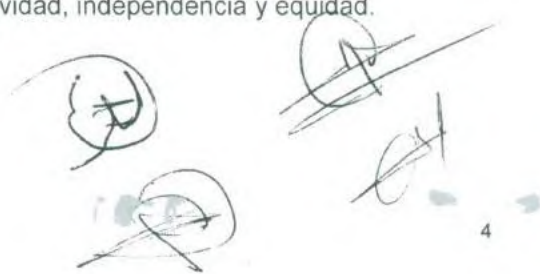
...



II. A la Comisión de Asuntos Jurídicos corresponde:

- a) Supervisar la elaboración de estudios históricos de la Legislación Electoral del Estado, efectuados por el personal del Consejo designado para tal efecto;*
- b) Analizar las situaciones presentadas tanto durante el desarrollo de procesos electorales como en tiempos no electorales, fundamentadas en lo dispuesto por la legislación electoral;*
- c) En los términos del inciso i) fracción I del artículo 105 de la Ley, proponer al Pleno, al final de cada proceso electoral, observaciones a la Legislación Electoral basadas en las experiencias obtenidas;*
- d) De conformidad con el inciso anterior, proponer al Pleno, en su caso, propuestas de reforma a la Legislación Electoral;*
- e) Analizar los proyectos de lineamientos y demás reglamentación que vayan a ser presentados al Pleno para su aprobación;*
- f) En general, todas aquellas actividades que tiendan a favorecer el estudio y la investigación para el mejoramiento del marco jurídico electoral, y*
- g) Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno.*

Con respecto a las atribuciones que conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado y el Reglamento en la materia tiene a su cargo, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos ha establecido las actividades que efectuará durante el año 2014, buscando favorecer las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas y la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto y la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos, comprometiéndose a atender, en todo momento, los principios que rigen la materia electoral, y que son los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y equidad.



3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Trabajo 2014 de la Comisión, tiene como objetivos los siguientes:

3.1 GENERALES:

- a) Cumplir con las atribuciones que le confieren tanto la Ley Electoral del Estado, como el reglamento respectivo.
- b) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana atienda su facultad contenida en el artículo 105, fracción I, inciso i), relativa a elaborar y remitir al Congreso del Estado, propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad.
- c) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuente con normas actualizadas que regulen los procedimientos necesarios para la consecución de sus fines.
- d) Conseguir que el Organismo Electoral emita las normas reglamentarias que resulten necesarias, con motivo de las reformas que el Congreso del Estado efectúe a la legislación electoral.
- e) Atender y resolver con prontitud y con pleno conocimiento de la legislación electoral en el Estado, las consultas que le formule el Pleno del Consejo.
- f) Vigilar que todos los acuerdos, lineamientos y demás reglamentación que se expida por el Consejo, atiendan a las disposiciones legales en la materia.

3.2 ESPECÍFICOS:

- a) Participar en los trabajos que lleve a cabo el Congreso del Estado, para la recepción de propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad federativa.
- b) Actualizar las normas reglamentarias del Organismo Electoral, requeridas para su buen funcionamiento interno o expedir las que sean necesarias
- c) Desahogar, en el menor tiempo posible, las consultas que le sean turnadas para su opinión.

4. METAS

El Programa de Trabajo Enero-Diciembre 2013 tiene como metas las siguientes:

- a) Durante el periodo que abarca el presente programa, el Organismo Electoral podrá actualizar su reglamentación interna, y emitir la que sea requerida, en su caso.
- b) Durante el periodo que abarca el presente programa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fundamentará y motivará sus acuerdos, lineamientos y demás





reglamentación que expida, con pleno apego a las disposiciones de la legislación electoral aplicables.

5. PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE 2014

5.1 PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONJUNTO CON EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado y 79 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales.

Según lo dispuesto por el artículo 105, fracción I, inciso i), de la Ley Electoral del Estado, es atribución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presentar al Congreso del Estado, en su caso, propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad federativa, en el entendido de que al ser el organismo electoral quien debe garantizar la aplicación de la legislación en comento, debe participar en los procesos de reforma de la misma.

De esta manera, el Congreso del Estado y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana desarrollarán, de manera conjunta, una serie de actividades públicas tendientes a recopilar las inquietudes de la ciudadanía respecto de su marco jurídico electoral, para lo cual se organizarán foros y se recibirán propuestas de reforma a la legislación electoral del Estado que presente todo interesado en el tema, y los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos participaran activamente en el desarrollo de estas actividades.



PROGRAMACIÓN

Los trabajos de reforma a la legislación electoral del Estado serán efectuados durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2014, para poder contar con un proyecto de iniciativa de reforma en materia electoral estatal en el mes de mayo del año en curso, según el cronograma siguiente, y los integrantes de la comisión asistirán y colaborarán en los eventos en mención.

ENERO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29 Reunión Comisión Especial y CEEPAC, 12:00 horas. Congreso. Análisis convenio. Propuesta de agenda temática.	30	31	

FEBRERO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5 Firma Convenio 10:00 Hrs. Congreso Entrega agenda (a PP; APS, Univ;)	6	7	8	9
10	11	12 Vence término para recibir propuestas Agenda temática	13	14	15	16



17	18 Reunión Comisión- CEEPAC Aprobar (en su caso Convocatoria)	19 Publicación Convocatoria	20	21	22	23
24	25	26	27 Tamazunchale 16:00	28 Valles 10:00		

MARZO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4 Panel de expertos 12:00 Horas Auditorio Congreso***	5	6	7 Rioverde 10:00	8	9
10	11 Conferencia Magistral Santiago Nieto Castillo Auditorio del Congreso 12:00 horas	12	13	14 Matehuala	15	16
17	18 Mesa de análisis Pdtes PP- APS.	19 Mesa de análisis TEE. CEEPAC	20	21 Mesa análisis empresarios. Academia Sociedad	22	23
24 San Luis 17:00 Bicentenario	25 Recopilación	26 Recopilación	27 Recopilación	28 Recopilación	29	30
31 Recopilación						

ABRIL
PRESENTACIÓN DE INICIATIVA

*****DICTAMEN**
APROBACIÓN COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaría Técnica.

5.2 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMA A LA MISMA Y EMISIÓN DE LA QUE RESULTE NECESARIA.

INTRODUCCIÓN

Derivado de las reformas que a la legislación electoral efectúe el Congreso del Estado, esta Comisión analizará la reglamentación vigente, con la finalidad de localizar aquellas cuestiones que deban actualizarse, y elaborará las propuestas de reforma a las mismas.

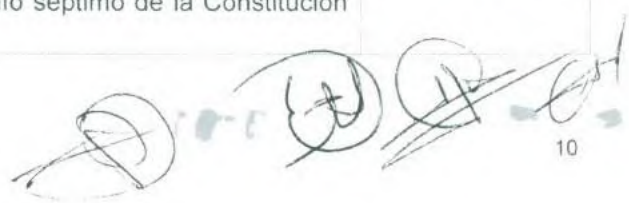
Así mismo, si de las reformas que efectúe el legislativo del Estado se desprende la necesidad de emitir disposiciones reglamentarias no existentes, la Comisión procederá a su elaboración.

La revisión de la reglamentación interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se efectuará sobre la siguiente normativa:

REGLAMENTACIÓN VIGENTE	FECHA DE APROBACIÓN
1. Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Consejo Estatal Electoral	30-Nov-2004
2. Lineamientos en Materia de Actos Anticipados de Precampaña	23-Mayo-2008
3. Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales	10-Oct-2011
4. Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales	22-Dic-2011
5. Reglamento que establece el Procedimiento para la Liquidación y Destino de los Bienes y Remanentes de los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro o Nacionales a los que les sea cancelada su inscripción	31-Oct-2011
6. Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	22-Dic-2011
7. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	18-Jul-2008
8. Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	5-Sep-2011
9. Reglamento de la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	12-Nov-2008

REGLAMENTACIÓN VIGENTE	FECHA DE APROBACIÓN
10. Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias	28-Mar-2012
11. Reglamento de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	13-Dic-2012
12. Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	26-Abr-2010
13. Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado	10-Feb-2012
14. Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí	16-Ene-2012
15. Reglas para la Habilitación de Notificadores en los Organismos Electorales	22-Dic-2011

REGLAMENTACIÓN VIGENTE DURANTE PROCESO ELECTORAL 2012	FECHA DE APROBACIÓN
16. Procedimiento para efectuar Recuentos Parciales y Totales de Votación en los Cómputos Distritales y Municipales que efectúen las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 252, fracciones III, VI Y VII, y 262 de la Ley Electoral del Estado en el Proceso Electoral 2011-2012.	22-Jun-2012
17. Lineamientos en Materia de Asignación de lugares de uso común para la Propaganda de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el Proceso Electoral 2011-2012	18-Ene-2012
18. Término a que se refieren los artículos 166 y 183, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado	28-Mar-2012
19. Lineamientos para la inclusión de miembros de comunidades indígenas en las propuestas de candidatos para la renovación de los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral 2011-2012.	7-Nov-2011
20. Normas Reglamentarias sobre Propaganda Gubernamental e Imparcialidad en el uso de Recursos Públicos a que se refiere el artículo 279, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado en relación con los artículos 41, base III, Apartado C y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10-Feb-2012



REGLAMENTACIÓN VIGENTE DURANTE PROCESO ELECTORAL 2012	FECHA DE APROBACIÓN
21. Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determina para el Proceso Electoral 2011-2012, cuáles son los municipios del Estado en donde los candidatos a Síndicos Municipales deberán presentar para su registro, copia certificada de su título de abogado	16-Ene-2012

PROGRAMACIÓN

La presente tarea será llevada a cabo una vez que sean emitidas las reformas a la legislación electoral del Estado y concluirá en el mes de septiembre del año 2014.

Concluido el análisis y elaboración de propuestas de reforma de los reglamentos que así lo ameriten, o concluidos los proyectos de reglamentación respectiva, la Comisión presentará al Pleno del Consejo las propuestas de referencia, dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del plazo señalado en el párrafo anterior.

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.

5.3 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**INTRODUCCIÓN**

Para el año 2014, el Consejo requiere emitir "Lineamientos en Materia de Participación Ciudadana", con el objeto de que el organismo pueda contar con el procedimiento a seguir tanto externa como internamente, cuando los ayuntamientos del Estado soliciten su auxilio para llevar a cabo los procedimientos de integración de sus organismos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para ello, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitirá el proyecto respectivo, para análisis y aprobación por parte de la Comisión, y su posterior remisión al Pleno del Consejo para su aprobación.

PROGRAMACIÓN

Una vez que reciba el proyecto de lineamientos, la Comisión, durante el mes de enero, deberá turnar el proyecto definitivo al Pleno del Consejo para su aprobación.



ÁREAS DE COLABORACIÓN: Secretaría de Actas y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.

5.4 ACTIVIDADES PERMANENTES (NO CALENDARIZADAS)

Durante el año 2014, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, atenderá además de los previstos por el presente programa, todos los asuntos que le sean turnados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efectos de pronunciarse sobre los mismos.

El presente Programa de Trabajo Enero-Diciembre 2014, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2014.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ING. EDUARDO MARTÍNEZ VIVANCO
CONSEJERO COMISIONADO

LIC. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL
CONSEJERO COMISIONADO

MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
SECRETARIA TÉCNICA